



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/26/2015

#### **Plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Acuerdo Específico E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que en términos de las fracciones I, XXII y XXIII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas que para tal efecto resulten necesarias;

**SEGUNDO.** Que el artículo 46, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración ejercerá sus funciones con autonomía técnica y de gestión para dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y de observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a sus actividades;

**TERCERO.** En razón de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha siete de julio de dos mil quince, con fundamento en los artículos 39 y 41, fracciones I, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 46 y 47 de su Reglamento Interior, expidió el Acuerdo E/JGA/18/2015 por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**CUARTO.** Conforme a los artículos 1, 2, fracciones IV y XII y 10, fracción III del citado Acuerdo E/JGA/18/2015 se advierte que el objeto de dichas Disposiciones consisten en normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional, estableciéndose para ello un conjunto de componentes para la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley; destacándose de dichos componentes el denominado Ambiente de Control, consistente en un conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan o constituyen la base para que los distintos componentes se implementen e impacten en la calidad de todo el Control Interno Institucional.

**QUINTO.** Para lograr el mencionado Ambiente de Control del Sistema de Control Institucional, resulta indispensable en primer término, la emisión de un diagnóstico en el que se consideren y establezcan tanto los objetivos y metas institucionales, como el Plan Estratégico Institucional, las necesidades generales y específicas, los procedimientos y controles del propio Tribunal, y por supuesto las áreas de oportunidad que en su caso arroje el análisis respectivo.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/26/2015

#### **Plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

**SEXTO.** Se prevé que en el resultado de dicho análisis, se deberá establecer y someter a autorización la estructura organizacional necesaria para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional, en armonía con el marco normativo de este Tribunal, esto es conforme a su Reglamento Interior y Acuerdos, con el objeto de asignar y delimitar funciones y responsabilidades para lograr una efectiva coordinación administrativa incluyendo todos y cada uno de los procedimientos administrativos del propio Tribunal, así como proyectar aquellos procedimientos que no se tengan contemplados y que resulten necesarios para la operación y funcionamiento del Tribunal.

**SÉPTIMO.** Aunado a lo anterior, el artículo transitorio Cuarto del Acuerdo E/JGA/18/2015 establece que dentro de un plazo de 90 días naturales a la autorización del presente Acuerdo por parte de la Junta de Gobierno y Administración, la Secretaría Operativa de Administración en el ámbito de su competencia, deberá instrumentar las acciones necesarias para la creación e integración del Comité de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; sin embargo, ante la magnitud de lo expresado en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO del presente documento, con el objeto de implementar el Sistema de Control Interno se requiere que previo a la integración y sesión del Comité se instrumenten todas aquellas gestiones tendientes a consolidar el Ambiente de Control que constituya la base para el adecuado funcionamiento del Sistema en comento, lo cual se estima requiere de un plazo considerable.

**OCTAVO.** La Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y su Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño, en términos de las facultades contenidas en los artículos 76, fracciones I, V, VI, XV, XIX y XX, 77, fracciones I, II, VI y XI, 94, fracciones VI y X y 99 fracciones X, XI y XII, todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, serán las áreas que en coordinación instrumenten las gestiones tendientes a consolidar el Ambiente de Control, en los términos y alcances expresados en los considerandos que anteceden.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 39 y 41, fracciones I, XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 46 y 47 de su Reglamento Interior, esta Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN PLAZO ADICIONAL PARA LA CONSOLIDACION DEL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

**PRIMERO.** La Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño, deberán conformar un grupo de trabajo a efecto de implementar el



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/26/2015

#### **Plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos funja como asesor del grupo de trabajo a que hace referencia el numeral **PRIMERO** del presente acuerdo.

**TERCERO.** Concluidas las gestiones conducentes, se instruye a la Secretaría Operativa de Administración informe a esta Junta de Gobierno y Administración el resultado de las mismas para que se emita el acuerdo que establezca la fecha para la creación e integración del Comité de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, lo que deberá hacerse dentro del plazo de 180 días.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

**Segundo.** Para su debida difusión, publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional y en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de fecha quince de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.